

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se radicaron memoriales el 28 de febrero con constancia de inscripción del embargo, y el 6 de julio de 2020 con solicitud de terminación por pago total de la obligación, el cual fue reiterado en correo electrónico allegados en fechas posteriores. El correo electrónico registrado en SIRNA de la apoderada de la entidad demandante es GUTIA16@HOTMAIL.COM. A Despacho.

Medellín, 21 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1055
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Demandado	HILDA MARIA TORRES CORREA
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01302 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación por pago proviene de la apoderada de la parte demandante, quien tiene facultad expresa para recibir, y que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo con garantía real, promovido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. en contra de HILDA MARIA TORRES CORREA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble identificado la matrícula inmobiliaria

n° 001-870926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de HILDA MARIA TORRES CORREA. Líbrese OFICIO.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTÍFIQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed84e68e0ad0df0e115142f3a42c2e92a69d306dd8096237159ce877d1761868**
Documento generado en 21/09/2020 01:42:58 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046 (E)** Hoy **22 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.